

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Girón

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.629.—Don Peter J. Doll contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 6 de abril de 1967 sobre denegación de la marca internacional número 281.704, «Digestovert».

Pleito número 16.454.—«Glaso Laboratories Limited» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de noviembre de 1968 sobre denegación de la marca número 463.762, denominada «Ceporan».

Pleito número 16.700.—Reverendo Padre Faro Bengoechea Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de diciembre de 1968, sobre concesión del modelo de utilidad número 134.252, por estructura modular para columnas de pupitres.

Pleito número 11.088.—Don Manuel Caballero Vigara y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968, sobre funciones a realizar.

Pleito número 13.282.—Don Felipe Aranda Giménez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de marzo de 1969, sobre materia de trabajo a realizar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Secretario Decano.—6.930-E.

Pleito número 13.928.—«Laboratorios Sulfer, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 20 de abril de 1968 sobre denegación de la inscripción de la marca número 500.596.

Pleito número 16.661.—«Reddy Kilowatt, Inc.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de diciembre de 1968, sobre denegación del registro de la marca número 493.763, «Don Kilovatio».

Pleito número 19.301.—Don Gabriel Mir Moría contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de noviembre de 1969, sobre denegación del modelo de utilidad número 145.758.

Pleito número 13.147.—Don Manuel Sánchez Marín contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 18 de febrero de 1969, sobre sanción de la Junta de Régimen y Administración de la Prisión de Soria.

Pleito número 16.596.—«Materias y Especialidades Textiles, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de enero de 1969, sobre denegación de la marca número 518.424, denominada «Metsa».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Secretario.—6.929-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ciclope, S. A. E.», dedicada a la actividad editorial, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, ha sido dictado el auto de fecha diecisiete del que cursa y cuya parte dispositiva dice así:

Se aprueba el convenio presentado en la Junta de acreedores celebrada el día cuatro del que cursa y que fué votado por todos los concurrentes, menos uno, y cuyo convenio es como sigue:

«Primero.—Se considerarán acreedores, a los efectos de este convenio, las personas naturales y jurídicas que figuran incluídas como tales en la lista definitiva practicada por los señores Interventores en el presente expediente.

Segundo.—Queda excluidos de este convenio los acreedores con derecho de abstención y que están relacionados en el grupo F de la lista definitiva de acreedores (o sean la Caja de Ahorros de la Diputación Provincial y el Instituto Nacional de Previsión).

Tercero.—La Sociedad deudora se obliga a satisfacer a sus acreedores la totalidad de sus créditos en cinco plazos anuales sucesivos, contados a partir de la fecha en que gane firmeza esta resolución aprobando el convenio, realizándose los pagos en la forma siguiente: el diez por ciento, al primer año; el quince por ciento, al segundo año; el veinte por ciento, al tercer año; el veinticinco por ciento, al cuarto año, y el treinta por ciento, el quinto y último año.

Cuarto.—Si se llegara a hacer efectivo el crédito que «Ciclope, S. A. E.», ostenta contra su deudor principal, dicha cantidad se destinará íntegramente, previa deducción de los gastos que ello ocasione, al pago de los acreedores.

Quinto.—Se faculta a la deudora para que pueda anticipar los pagos de aquellos acreedores cuyos créditos no excedan de diez mil pesetas; y

Sexto.—Quedan a salvo los derechos y acciones que puedan tener los acreedores contra terceras personas.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio aprobado y que se acaba de transcribir y al que se dará la oportuna publicación por medio de edictos, que serán insertados en el «Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona».

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince; doy fe.—Leovigildo García Bobadilla.—Ante mí, Juan R. de la Rubia.»

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Barcelona a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—12.038-C

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad en méritos del expediente de suspensión de pagos de «In-

dustrias Blanco, S. A.», por el presente edicto se cita a los acreedores que al final se relacionarán, que han resultado ser de domicilio ignorado, para que el día veintiséis de enero próximo, a las dieciséis treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, primero, con objeto de celebrar Junta de acreedores, prevenidos los interesados de que podrán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante o sus cesionarios por endoso o transferencia, y apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Los acreedores de que se trata son los siguientes:

216. Hilario Aguilar.
222. F. Aldabo.
223. Juan Andrés.
229. Juan Aranda.
230. Juan Argemi.
232. Juan Armas.
233. R. Arpa.
234. Juan Arraz.
236. Víctor Arroyo.
237. M. Artes.
239. Autoservicio Hogar.
240. Miguel Aymerich.
241. Rafael Aznaga.
242. José Badía.
243. Bar Bodega Nevada.
244. Dionisio Barriabes.
246. Juan Becerra.
248. Hugo Blanco.
249. Pascual Bonel.
250. Ana Bonet.
252. Bernardino Brugulat.
253. Micaela Calderón.
254. Martín Calero.
256. Paquita Campay.
259. Luis Carrera.
260. Cándido Carrias.
261. Simón Casado.
262. Francisco Casas.
263. Ricardo Castañer.
264. Silverio Castro.
265. Pedro Cabot.
266. Antonio Celma.
269. Aurelio Cirujeda.
271. Antonio Collado.
272. Colmado Arisa.
273. Colmado Montserratina.
274. Colmado Soto.
275. Coloniales Valbor.
276. Comercial Torrá.
277. Cooperativa Funcionarios.
280. Cooperativa La Vanguardia.
281. Ramón Cosp.
282. Pedro Cunill.
283. Julio Chamorro.
284. Cirilo Cuareny.
285. Damián Díaz.
286. Drogas Ara Hermanos.
287. Drogas Conchita.
288. Drogas Crespo.
292. Drogas Fabra.
293. Drogas Gairalt.
300. Drogas Francisco Marzo.
302. Drogas Salas.
304. Drogas San Beltrán.
305. Drogas Santa Amelia.
310. Economato Rocalla.
311. Bernardo Ensuix.
312. José Escribano.
314. Anselmo Esecuín.
316. José Escuña.
317. Salvador Espinosa.
319. Fernando Fernández.
323. Carmen Figueras.
325. Salvador Franco.
326. Ernesto Gabaldó.

327. José Galles.
328. Dionisio García.
330. Vidal García.
332. José Gea.
334. Julia Jerónimo.
336. Araceli Gil.
339. R. Gimeno.
341. Antonia Gomá.
344. Luis Guitart.
345. Miguel Guix.
348. Hermanos Casas.
349. Hermanos Castillo.
350. Hermanos Demetrus.
351. Hermanos Gómez.
352. Pedro Hernández.
359. Francisco López.
361. Melchor Gaspar.
362. Liria Losa.
363. Angeles Llinós.
364. Angel Llop.
365. José Martínez.
368. M. Martínez.
367. Miguel Martínez.
368. Ramón Martínez.
369. Narciso Masferrer.
370. Arturo Masip.
371. Angel Matas.
372. Florentino Matute.
373. Amador Maya.
374. A. Membrado.
375. Joaquín Mir.
377. Rafael Morales.
378. José Moreno.
384. Consuelo Oriol.
385. José Oriol.
386. Carmen Ortega.
387. Baldomero Ortiz.
388. Juan Palas.
394. Santiago Pérez.
396. Perfumería Vendrell.
398. Dolores Planas.
402. Antonio Pons.
404. Centurión Petrel.
405. Eduardo Prieto.
406. Carlos Pubill.
407. Andrés Querol.
410. Pablo Ramiro.
411. Eulalia Ramos.
412. Jaime Recaséns.
413. Cora Redondo.
414. Carlos Renau.
415. Enriqueta Riera.
420. Guillermo Roig.
421. A. Romero.
425. José María Rovira.
428. Jaime Sabaté.
436. Manuel Sogorb.
437. Jaime Serarols.
444. Francisco Sorlí.
445. Luis Soto.
446. José Subirats.
449. Super Drogas Dante.
451. Supermercado La Franca.
452. Super Vilaseca.
454. Angel Tena.
457. Juan Torre.
460. R. Valentí.
461. Rafael Valero.
462. Eusebio Valldoncella.
466. Jaime Viladoms.
468. Viuda Castellví.
469. Viuda Pedro Feliu.
470. Luciano Vivas.
471. Aurelio Zurita.

Barcelona, 2 de diciembre de 1970.—El Secretario.—12.026-C.

#### BILBAO

Don Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Instrucción número cinco de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria 272 de 1969 a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaina contra «Porcelanas Eléctricas Maceva, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día treinta de enero próximo en la Sala

Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

«Trozo de terreno comprensivo de seis hanegadas, siendo sesenta y seis brazas, o sea cincuenta y seis áreas cuarenta y siete centiáreas, en término de Burriana, provincia de Castellón de la Plana, partido de Juan Rodrigo, sobre parte del cual se levantó un edificio industrial, compuesto de planta baja y un piso elevado en parte, más algunas pequeñas obras accesorias. Lindante todo: por Este, considerado como frente, con el camino de Juan Rodrigo, por el que tiene una entrada principal; derecha, entrando, Norte, camino de chamuza; izquierda, Sur, tierras de herederos de Francisco Tejado, y fondo, Oeste, las de herederos de Francisco Rochera, Dolores Mingarri Pascual Rochera y Enrique Ríos Monfot. Sobre la finca descrita, y ocupando gran parte de su superficie, se halla construida la fábrica de cerámica y porcelana eléctrica «Maceva, Sociedad Anónima», integrada por distintas construcciones o cuerpos de edificio, distribuido en la forma siguiente:

A) Un cuerpo de edificio que ocupa una superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, compuestos de las naves o departamentos que a continuación se designan:

a) La nave de entrada principal a la fábrica, que se compone de dos plantas; la planta baja, dedicada a taller mecánico y almacén, y la planta alta, que tiene de superficie doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, y en la que están instaladas las oficinas de la administración y el laboratorio de ensayos eléctricos, a que son sometidas todas las piezas cerámicas para alta tensión.

b) La sala o nave de abujardado y amasado de vacío.

c) La sala de pastas y barnices.

d) La sala o nave de colado; y

e) El horno botella.

Otro cuerpo de edificio independiente, si bien unido al anterior, ocupa una superficie aproximada de mil ochocientos treinta y cinco metros con sesenta y dos centímetros cuadrados, con las naves o departamentos que podrán verse en la referida escritura de hipoteca, obrante en meritados autos, y otro cuerpo de edificio independiente, que ocupa una superficie aproximada de trescientos dieciséis metros noventa decímetros cuadrados, integrado por la sección de refractarios y la rectificadora. O sea que lo edificado, do ello de planta baja, excepto la nave de la entrada principal, ocupa una superficie total de tres mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, quedando una superficie descubierta destinada a patio, seccaderos naturales y depósitos de materias distintas de dos mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, los que, suma-

dos a los anteriores, dan un total de cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, igual a la superficie de la finca.»

Inscripción.—La escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules (Castellón de la Plana) el día 8 de mayo de 1964, en el tomo 408, libro 175 de Burriana, folio 123, finca número 22.552, inscripción segunda. En dicha finca existen diversas instalaciones y maquinaria que podrán examinarse en la repetida escritura.

Se hace constar que la finca que se saca a pública subasta está valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas, que es el precio pactado en la referida escritura de hipoteca, y que el tipo que sirve para esta segunda subasta es el setenta y cinco por ciento de la primera.

Dado en Bilbao a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alfonso Barcalá.—El Secretario.—12.022-C.

\*

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado y Juez de Primera Instancia del número uno de Bilbao, accidentalmente.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 175 de 1970 y referido a la Entidad «Aparatos Hogar, Sociedad Anónima», he acordado, a petición de dicha suspenso y de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley Especial de 26 de julio de 1922, suspender la Junta general de acreedores que venía señalada para las cuatro treinta horas de la tarde del día 12 de enero de 1971, sustituyéndola por la tramitación escrita establecida por aludido precepto legal y concediéndosele un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión al mismo de los acreedores obtenido en forma auténtica. Lo que se publica a efectos legales pertinentes y conocimiento de los acreedores de la Entidad suspenso «Aparatos Hogar, Sociedad Anónima».

Dado en Bilbao a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—12.136-C.

\*

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 88 de 1970 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaina, contra don Miguel y don Jesús Monasterio Uriarte y doña Dorotea Uriarte Zorroza, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para la celebración de la subasta las diez horas del día diez de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio pactado en

la escritura de constitución de hipoteca y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a licitación

La casería titulada Goridausocoa se halla situada por sus fronteras hacia el Sur, señalada con el número cincuenta y cuatro, en jurisdicción de Mungüia y en el barrio de Goria Gambé; consta de una vivienda distribuida en piso llano, con una cocina, dos alcobas, cuadra y portalada, con dos tejavanas y horno; en el primer piso su granero, una alcoba y pajar cubierto con teja, lindante por Norte con heredad de otra casa o media casa titulada Gorida o, mejor dicho, Guardia Santuren; del lado Oeste y por todos los demás lados, con campa Celaya, huerta y heredad Echeandoca propios de esta casa; mide la planta solar con paredes laterales y goteras cincuenta y ocho estados y con sus tejavanas y horno veinte; son en total más de catorce estados a la parte posterior de la casa, noventa y dos estados, igual a tres áreas cincuenta centiáreas.

Sus pertenecidos son: La huerta contigua a la posesión, que linda, por Sur, con huerta de la otra mitad de la casa de Guardia Santuren, y por los demás lados, con pertenecidos propios; mide doce estados, igual a cuarenta y seis metros.

La campa titulada Celaya linda: al Norte y Este, con pertenecidos de Guardia Santuren; del lado Este, de Juan Antonio Oleagordia y con celaya y heredad, también de propiedad de la media casa de Guardia Santuren; del lado Oeste y por Sur y Oeste, con las dos porciones de huerta de ésta que se describe y de la otra propiedad de Guardia Santuren y también del expresado Oleagordia; mide trescientos cuarenta estados, igual a doce áreas y noventa y tres centiáreas.

Una heredad titulada Aldayondo, que con sus herbales linda: por Norte, con mitad del señor Oleagordia y con otra propiedad de Guardia Santuren del lado Oeste; Sur, también propiedad de dicha media casa del Oeste; Este con otro de Orube de Calixto Zugazaga y monte de la propiedad de dicha media casa, y lado Oeste, y por Oeste, con monte de Orube Zarra, de Juan Cruz de Mandalúñiz; mide en su extensión superficial su cultivo mil trece estados y los herbales trescientos ochenta y cinco, que hacen un total de mil trescientos noventa y ocho estados, igual a cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas.

Otra heredad titulada Echostecoa, que linda: por Norte, con camino y monte propios llamados Azcárraga; Sur y Oeste, heredad de la media casa de Guardia Santuren, del lado este del señor Oleagordia, y Este, camino carretil y pertenecidos de Oleagordia; mide mil sesenta y un estados, igual a cuarenta áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Heredad titulada Icarta, que linda: por Norte, con heredad de la media casa de este del expresado Oleagordia; por Sur y Oeste, heredad y franquicias propiedad de la media casa Guardia Santuren del lado oeste; Norte, con heredad también de Oleagordia, y Este, con otro de Orube, de Guillermo Arechaga; mide quinientos sesenta y dos estados, igual a veintidós áreas y treinta y ocho centiáreas.

Otra heredad titulada Ochondocoa, lindante: al Norte y Oeste, con regata y jaro propio que se describe y heredad propiedad de la media casa Guardia Santuren del lado oeste; por Este, con ídem, y por Sur, con heredad de la media casa Guardia Santuren del expresado Oleagordia; mide en su cultivo mil setecientos treinta y cuatro estados y las cuotas con la huerta entrelazadas treinta y siete y ciento ochenta y siete; las cuotas son en conjunto mil novecientos cincuenta y

ocho estados, igual a setenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas.

El jaro titulado Berecia, que linda: por Norte, con heredad propiedad de la otra media casa Guardia Santuren y jaro de Orube de Juan Cruz Mandalúñiz; Sur y Este, con la expresada propiedad de la media casa, y Oeste, regata y monte propio que abajo se describe titulado Zabala-Erreca; mide quinientos treinta y ocho estados, igual a veinte áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Otro campo titulado Chorro, que linda: por Norte, con pertenecidos de Oleagordia de la media casa del este de Guardia Santuren y de la propiedad de la media del oeste; Sur, heredad de la casa Orube-zarra de Juan Cruz Mandalúñiz; Este y Oeste, camino carretil y del expresado Oleagordia; mide sesenta y un estados, igual a dos áreas treinta y dos centiáreas.

Otro monte argomal titulado Zaconvillo, lindante: por Norte y Oeste, con monte de la casa Orube-Echevarría de Guillermo Arechaga; Sur, con otro de la casa Landaburu, y Este, con otro monte de la casa de Ibarra; mide dos mil ochocientos sesenta y tres estados, igual a una hectárea, ocho áreas y noventa centiáreas.

Otro monte argomal titulado de Ortusantu, que linda: por Norte, con porción de monte propiedad de la otra media casa Guardia Santuren del lado oeste y camino carrit; Sur, con otro de la casa Ibarra; Este, con montes de la casa Orube, y Oeste, con otro monte de Oleagordia; mide dos mil trescientos estados, igual a ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.

Monte llamado Carabiondo, linda: por Oeste y Norte, con el de Oleagordia y otro propiedad de Guardia Santuren del lado oeste; Sur y Oeste, con otros montes del expresado Oleagordia y con el de la casa Orube de Guillermo Arechaga; mide mil trescientos veinte estados, igual a cincuenta áreas y dieciséis centiáreas.

Monte arbolar titulado Astorquiza, que linda: por Norte, con los montes de Juan Cruz Mandalúñiz y del expresado Oleagordia propietario de la media casa Guardia Santuren lado este; Sur, montes de las casas de Orube-zarra y de Ibarra, y Oeste, propiedad de la casa Guardia Santuren; mide dos mil seis estados, igual a setenta y seis áreas y veinticuatro centiáreas.

Otro monte arbolar titulado Astorquiza-goicoa, linda: por Norte, con otro de Astorquiza, propiedad de la media casa Guardia Santuren lado este; Sur, montes de las casas Larrauri y Legarreta-molino o molino de Legarreta; por Este, con otro de la casa Ibarra, y Oeste, con montes de la casa molino Mendoza y otro de este punto que es propiedad de la media casa lado oeste de Gordazanturen; mide tres mil doscientos cincuenta y cuatro estados, igual a una hectárea veintitrés áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Otro monte titulado Zabalerreca, linda: por Norte, con monte propiedad de la media casa Santuren, lado oeste; Sur, con el de Oleagordia; Este, regata, y Oeste, monte de la casa Zabala-Echegarri; mide setecientos veintiocho estados, igual a veintisiete áreas y setenta centiáreas.

Monte arbolar, titulado Abaunza-alde, linda: al Norte, con monte de ese punto propiedad de la casa molino Zarrando; Sur, jaro que se describe y otro jaro propiedad de la media casa Guardia Santuren del lado oeste, y por Este, con pertenecidos del citado Oleagordia, y Oeste, con pertenecido de la casa Orube-zarra; mide novecientos ochenta estados, igual a treinta y siete áreas y veinticuatro centiáreas.

Otro monte titulado Azcárraga, linda: por Norte y Oeste, camino y pertenecidos de la media casa Guardia-Santuren, del citado Oleagordia; por Este, camino carritil y pertenecidos propiedad de la media casa lado oeste de Guardia Santuren, y Sur, camino carritil y porciones labradas de esta descrita casa y del expresado Oleagordia; mide mil noventa y siete estados, igual a cuarenta y un áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Otro monte titulado Ibarraide, linda: al Norte y Este, con montes de las casas Ibarra y Guardia Santuren, media casa del citado Oleagordia, y Sur, camino carretil y pertenecidos de la casa Orube de Guillermo Arechaga, y Oeste, regata; mide mil setecientos diecisiete estados, igual a sesenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas.

Y el jaro titulado Becoreresi, linda: por Norte, con monte propio; Sur, jaro de la casa Aclona, otro jaro de la casa Orube-zarra de Juan Cruz de Mandalúñiz; mide cuarenta estados, igual a un área cincuenta y dos centiáreas.

Inscripción tercera de la finca número 100 al folio 224 del tomo 29, libro 2 de Mungüia.

Que el precio por el que se saca a subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca fijado en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Bilbao a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—12.077-C.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra «Alpro, S. A.», con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos en Madrid, calle Villanueva, número 16, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.000.000 de pesetas de principal, 517.000 pesetas de intereses pactados y 40.569 pesetas por intereses de demora, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Trozo de terreno en jurisdicción de la villa de Hernani, procedente de la casería llamada «Beloqui». Ocupa cuatro mil novecientos noventa y tres metros setenta y siete decímetros y noventa centímetros cuadrados. Linda: Norte, con propiedad de los herederos del Conde de la Vega del Salle; Sur, resto de finca de que se segregó; Este, con terreno de Arrizabalaga y resto de finca, matriz; Oeste, factoría Gibespest y carretera junto al río. Sobre parte del terreno anteriormente descrito ha sido construido un edificio de las siguientes características: pabellón industrial sito en el término municipal de Hernani. Ocupa una superficie útil de planta de dos mil trescientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de sótano, planta baja y un piso, éste en las naves laterales. Tiene luces a las cuatro fachadas. El sótano está situado en el ángulo Noroeste de la planta y tiene acceso a través de sendas escaleras situadas al Norte y Sur del local. Ocupa una superficie total de doscientos noventa y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor, aseos, vestuario y una pequeña despensa situada bajo las escaleras. Norte: en la planta baja existen dos locales de oficinas; pequeño local de portería, un local de almacén de maquinaria y dos locales de almacén de herramientas. Tiene acceso por las fachadas Norte y Sur. En el piso primero están las oficinas generales. Ocupan la nave lateral Este y está distribuida en dos grandes salas, a las que se llega a través de una escalera situada al Norte del edificio. En la nave lateral Oeste, en su parte Norte, constan tres locales con una superficie total de cien metros ochenta decímetros cuadrados, destinados a comedor y aseos. Tiene acceso por medio de

un pasillo que va a todo lo largo de la fachada Norte y que parte de la escalera que conduce a las oficinas generales; el resto de la nave es una terraza con agua.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el tomo 959 del archivo, libro 75 (Hernani), folio 187, finca número 3.543, inscripción te cera, en San Sebastián a 11 de noviembre de 1965.

Dentro de la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada la maquinaria que se relacionó en el acta notarial de presencia levantada en San Sebastián el día 9 de junio de 1965, bajo la fe del Notario de aquella ciudad don Francisco Javier Roig Morras, con el número 446 de su protocolo, y que a continuación se relaciona.

Un cepillo fresador «Kendall» de 1.600 por 4.450 por 1.100, de 10 HP.

Un cepillo «Kofman» de 3.400 por 1.500 por 1.100, de 10 HP.

Un cepillo puente de 2.000 por 600 por 1.000, de 5 HP.

Una fresadora universal «Grafestadena», tipo U-4, de 1.500 por 800 por 450, de 15 HP.

Una fresadora «Zayer» de 600 por 250 por 400, de 2 HP.

Una fresadora madre «Renania» hasta módulo 5, Ø 450, de 3 HP.

Una rectificadora interiores «Somaco» hasta módulo 10, de 6 HP.

Una rectificadora «M. S. A.», longitud 750 mm., de 6 HP.

Una rectificadora de mano marca «Abi», de 1,50 HP.

Una talladora engranes «Maag S. H.» de 45 m. hasta módulo 10, Ø 750, de 7 HP.

Una talladora engranes «Maag S. I.», 0,50 hasta módulo 10, Ø 1.250, de 7,50 HP.

Una talladora engranes «Gleason» hasta módulo 3, Ø 175, de 1,50 HP.

Una talladora engranes rectos «Lambert» hasta módulo 1,50 Ø 45, de 1,9 HP.

Una redondeadora de engranes «Ya:be», de 1,50 HP.

Una mandrinadora «Juaristi», eje 55 milímetros, 1.220 x 950 x 644, de 4,50 HP.

Una mandrinadora «Juaristi», eje 55 milímetros, 1.220 x 950 x 644, de 4,50 HP.

Una mandrinadora «Juaristi», eje 75 milímetros, de 7,5 HP.

Seis tornos «Alpiro» M. P., modelo T., 1.500, de 10,50 HP.

Un torno «P. R.» de 5.000 mm. y 7,50 HP.

Un torno «Frasa» de 1.000 mm. y 3 HP.

Un torno «Sitges» de 2.000 mm. y 4 HP.

Un torno «Sitges» de 1.500 mm. y 4 HP.

Un torno «Cumbre» de 750 mm. y 2 HP.

Un torno «I. Mayor» de 600 mm. y 0,75 HP.

Un torno «Tingel» de 2.000 mm. y 5 HP.

Un torno «Lacia» de 1.000 mm. y 2 HP.

Un torno «Ajar» de 1.500 mm. y 3 HP.

Un torno «Samson» de 650 mm. y 3,20 HP.

Un torno «I. Mayor» de 400 mm. y 1 HP.

Una limadora «Alkar» de 450 mm. y 2 HP.

Un taladro columna «E y E» de 2 HP.

Un taladro columna «Trodech», de 1 HP.

Un taladro «Iba», de 0,50 HP.

Dos taladros «Asideh», de 0,50 HP.

Un taladro «Aedisa», de 0,50 HP.

Una sierra «Uniz», de 0,50 HP.

Un equipo de soldadura autógena.

Un equipo de soldadura eléctrica de 7 HP.

Una rectificadora de engranes Sfedr., tipo D., 1.145 mm., módulo 5.

Una rectificadora de engranes Sfedr., tipo D., 1.145 mm., módulo 5.

Un torno «Siomme», 640 mm., de 0,50 HP.

Una fresadora «Siomme», 400 mm. de recorrido, de 1,50 HP.

Una mandrinadora «Siomme», de 1,50 HP.

Un torno fresador «Covema».

Una fresadora mandrinadora «Covema».

Una afiladora de herramientas «Elite».

#### Instalaciones complementarias:

Una unidad de instalación completa de corriente eléctrica con transformador en edificio independiente.

Una unidad de instalación completa de alumbrado de mano industrial y de oficinas.

Un puente grúa para ocho toneladas en gancho.

Dos grúas auxiliares en montaje.

Instalaciones de agua y saneamiento generales.

Instalaciones accesorias de talleres, almacenes, servicios, comedor para operarios, pinturas, etc.

Asimismo existe en el referido inmueble y con destino permanente a la industria que en él se desarrolla la maquinaria relacionada en el acta notarial de presencia autorizada en 22 de junio de 1966, ante el Notario de Pamplona, en Hernani, don Jesús Morales Salomón, con el número 828 de su protocolo, que a continuación se describe:

Un torno de 2.000 mm. d. e. p., marca «Alpiro», 250 mm. sobre la bancada, 10 CV de potencia.

Un torno fresador, 350 mm. sobre la bancada, marca «Covema-Alpiro», potencia 5 CV de presión.

Una mandrinadora-planeadora, marca «Covema-Alpiro», tipo A-31, de 5 CV de potencia.

Una máquina filadora herramientas, marca «Elite», tipo AR SE, con sus accesorios.

Un torno mecánico monopolea, marca PR-600, 5.000 mm. de e. p., con motor «Siemens», de 7,5 CV, y accesorios.

#### Instalaciones:

Mobiliario metálico de oficinas.

#### Herramientas:

#### Herramientas generales.

Un taladro de base magnética, de 500 r. p. m.

Un taladro marca «Tax-Sti», broca hasta 50 mm., motor 5 CV.

Un polipasto eléctrico C-3, marca «Madel», para 3.000 kilogramos, con electrificación del conjunto.

Un grupo electrobomba, marca «Hannibal», monobloc, RS-325, con motor de 1,5 CV.

Un equipo de soldadura eléctrica, tipo T-8, completo.

Una pluma telescópica para 3.500 kilogramos y 7 m. de capacidad de elevación, marca «C. G. M.», completa.

Dos cabezales supletorios para cepillo fresador «Kendall», marca «C. G. M.», con cuatro velocidades, 5 CV de potencia cada uno, engranes tratados y rectificadas y montaje en máquina.

Un dispositivo para taladrar placas, montado sobre bastidor de perfil metálico, con cabezal automático, marca «C. G. M.», y 3 CV de potencia.

Un moto-compresor marca «Jap», con motor de 3 CV.

Un grupo hidráulico marca «Towler-Hispania» electraulic, con motor eléctrico de 10 CV para pruebas de máquinas en montaje.

Un torno especial con dos cabezales automáticos para refrentar ejes marca «C. G. M.», de 5 CV de potencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 1971, a las once de su mañana, haciéndose constar que el tipo de licitación que sirve de base a esta subasta es el de 5.500.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca; que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del men-

cionado tipo; que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecta la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario. — El Juez, Manuel Sáenz Adán. — 4.088-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de menor cuantía número 235/1967, a instancia de «Boetticher y Navarro, S. A.», contra don Salvador Picher Peña, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez en término de veinte días, la siguiente:

Chalet en Madrid (Carabanchel Bajo), calle Clarisas, número 12, con una extensión superficial el solar de 134 metros 92 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.738 pies cuadrados, de los que ocupa la construcción a dos plantas 80 metros cuadrados, y el resto de terreno descubierto. Linda: al Norte, con la referida calle; derecha, entrando, Poniente, propiedad de la señora viuda de Rodríguez; por la izquierda, Saliente, otra de don José Paz, y al testero, Sur, con solar de don Pedro García Alcaraz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de Madrid, al tomo 304, libro 138, folio 42, finca 1.776.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de quinientas noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos quienes deseen participar en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—4.090-3.

\*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 347 de 1970, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente Ley

Hipotecaria, promovidos por «Financiera Latino Americana, S. A.», representada por el Procurador don José Granados Weil, contra «Industrias Hoteleras Burgalesas, S. A.», con domicilio en Burgos, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de ocho millones de pesetas pactado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día seis de febrero del año próximo, y hora de las once treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta.—Parcela de terreno en término municipal de Rubena, provincia de Burgos, al pago de Los Negredos o Mata de los Romeros, que ocupa una extensión superficial de mil doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda con los cuatro puntos cardinales con resto de la finca de donde se segrega (de la misma Sociedad) en las siguientes líneas: Por el Noroeste, en línea de cuarenta y cinco metros; por el Sureste, en línea de cuarenta y cinco metros; por el Suroeste, en línea de cuarenta y cinco, digo, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, y por Noroeste, en igual línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con la finca descrita en el folio 6 del tomo 2.398 del archivo, Registro de Burgos, y resto de la finca de donde se segregó. Sobre la finca o solar descrito está en construcción un edificio que consta de sótano y siete plantas dedicadas a hotel de viajeros, con el nombre de «Hotel Santiago Apóstola». Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.398, libro 21 de Rubena, folio 3, finca número 1.734.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, que es el de 8.000.000 de pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran, digo que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—12.040-C.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Celestino Aparicio Miguelsanz y doña María Guadalupe Fernández Aparicio sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, y que llevan el número 25 de 1969, se ha acordado expedir el presente edicto ampliatorio al librado en once de noviembre pasado anunciando la venta en pública subasta de la finca hipotecada, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar para tomar parte en dicha subasta el diez por ciento del tipo de la misma,

o sea la cantidad de once mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, El Secretario.—4.063-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de la misma, se sigue expediente promovido por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Emilio Gómez García, sobre inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad a su favor de la siguiente finca:

Casa de sólo planta baja, sita en la calle de Manuel Marañón, Ciudad Lineal, sin número que la distinga. Consta de porche que da acceso a la vivienda, la cual está distribuida en comedor, dos dormitorios, cocina con puerta de comunicación a la parte posterior y cuarto de aseo; la construcción es de ladrillo y cemento con cubierta de madera y teja plana. Tiene una medida superficial toda la finca de 400 metros cuadrados, de los cuales 62 metros cuadrados, aproximadamente, ocupa la construcción y el resto, dedicado a jardín. Linda, todo reunido, al frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; derecha, en recta de 20 metros, con solar de don José Marqués; izquierda, en otra recta de igual medida, con propiedad de don Hilario Tejero, y al fondo, en línea de otros 20 metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización». Actualmente esta finca está señalada con el número 15 de la citada calle de Manuel Marañón.

Remontándose en el historial jurídico de la finca referida, y según documento público autorizado por el Notario don Ruperto Díaz Rodríguez, en fecha 8 de septiembre de 1948, resulta que doña Nieves Pérez Ambrona compró la finca de referencia a don Manuel Hermida Balado, si bien tal inmueble se componía, a la sazón, únicamente de solar, que se describía en la siguiente forma:

«Solar o parcela de terreno situada en término municipal de Canillas, sitio que llaman Cerro de la Cabaña o Carril del Conde, situado a la izquierda de la calle de Manuel Marañón, distante unos 120 metros de la calle de Arturo Soria. Linda: Al Norte, recta de 20 metros, con la «C. M. U.»; al Sur, en recta de 20 metros, con solar de don José Marqués, y al Oeste, en recta de 20 metros, con propiedad de don Hilario Tejero. Tiene la figura de un cuadrado, con una superficie de 400 metros cuadrados, equivalente a 5.152 pies cuadrados.»

En dichos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El anterior escrito a los autos de su razón, por cumplido con lo ordenado al Procurador señor Moral Lirola, y en su virtud, dese a este expediente el trámite establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, a cuyo fin se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, con entrega de las copias simples presentadas; cítese a la «Compañía Madrileña de Urbanización» (C.M.U.) en el domicilio que se indica, como titular de la inscripción contradictoria y registral y de quien inicialmente procede la finca de que se trata; cítese también a las personas de quienes también procede la finca en virtud de las sucesivas transmisiones, que son don Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos que se fijarán, uno, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose, otros, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; a don Manuel Hermida Balado, en el domicilio que se indica; a doña Nieves Pérez Ambrona, en el domi-

cilio que se indica, cuya citación se le practicará, además, como heredera de don José Gutiérrez Martínez, e igualmente cítese a los colindantes de la finca don José García Nieto y don Adolfo López Bobo, en los domicilios que se expresan, y convéngase a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y otro en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Canillas, al que corresponde la finca, y publicándose otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital, en atención al valor de la finca de que se trata, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al en que se practiquen sus citaciones o se publiquen y fijen los mencionados edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga. Expídanse a ese fin los despachos que procedan, que se entregarán, para su curso, al Procurador señor Moral Lirola.—Lo mandó y firma S. S. I., doy fe.—Carreras.—Ante mí. Antonio Rojí. Rubricados.»

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de citación en forma legal a don Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.046-3.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 179, de 1970, a instancia de don Julio Cornejo Olivares, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don José Guillén Martínez, digo, García, por sí y como representante legal de la sociedad de gananciales, mayor de edad, industrial, casado con doña Carmen Vifias Gozalo, y vecino de Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 65, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.500.000 pesetas, más intereses y costas, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la siguientes finca hipotecada:

«Edificio destinado a naves industriales y viviendas, sito en Madrid, en la calle de Rufino González, número 51 antes, 29 actual. El edificio consta de sótano y cuatro plantas divididas, dejando entre la nave y la medianería un amplio patio o espacio abierto. La planta de sótano se destina íntegramente a almacén y se distribuye en su totalidad, excepto el espacio destinado para escalera que comunica dicha planta con la baja, tomando luces por el patio lateral citado. La planta baja se destina en toda la longitud que tiene la línea de fachada y en su fondo de ocho metros destinado a oficina, cuarto de aseo y roperos y escalera de acceso a la nave, digo, al patio de sótano y a las primera y segunda industriales y tercera de vivienda. Un paso central de acceso a la nave ocupa el resto de la planta. En las plantas primera y segunda: oficina, despacho, vestíbulo y aseos, y escalera de comunicación y una nave diáfana en el resto. La tercera planta se destina a viviendas. La parte edificada ocupa en sótano de 405 metros cuadrados; en planta baja primera y segunda otros 405 metros cuadrados cada una, y en tercera, destinada a viviendas, 160 metros cuadrados. La estructura es de hormigón armado, fábrica de ladrillo visto en fachada y la cubierta de la nave metálica y tejado plano. Ocupa el solar donde se construye

la edificación 798 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 20 metros, con calle de Rufino González; por la derecha, entrando, en línea de 40,02 metros, con finca de Benigno Rego; por la izquierda, con finca de don Frutos Salgado, en línea de 39,684 metros, y por el fondo o testero, en línea de 20 metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización». Inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Madrid, al folio 68 del tomo 1.066, libro 142, de Canillejas, finca número 10.296, inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 del próximo mes de febrero y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado previamente o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—4.091-3.

\*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmente, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 554/70, instados por don José Fernando Ortiz de la Fuente, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de la Sociedad mercantil «José Ortiz, S. A.», por medio del presente edicto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad mercantil «José Ortiz, S. A.», y se señala para que la misma tenga lugar el día 29 de enero de 1970, a las diecinueve horas, en el domicilio social de la misma, en calle Bailén, número 12, de esta capital, siendo presidida por don Alvaro Ortiz de la Fuente, y caso de que no se reúna la mayoría a que se refiere el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se reunirá dicha Junta en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a la señalada, siendo los asuntos que se han de tratar en dicha Junta general extraordinaria los siguientes:

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta de 15 de octubre de 1970.

Segundo.—Lectura del acta de la Junta de 30 de junio de 1970.

Tercero.—Nombrar Censor jurado de Cuentas para el ejercicio de 1970, designado por las minorías a que hace referencia el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Que se exhiban los documentos acreditativos de la titularidad de los socios que asistan demostrativos de las acciones que posean.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Firma del acta por los asistentes a la Junta.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmente.—El Secretario.—12.072-C.

\*

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial surario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 34-69, a instancia de doña Rosario y doña Magdalena Rodríguez Abadía, contra don Emilio Acero Fernández, para efectividad de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y tipo establecido al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, por quiebra de las cuatro anteriores celebradas, la finca que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de febrero del año próximo, y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Piso primero derecha, subiendo por la escalera de la casa número 27, hoy 25, de la calle de Jerónima Llorente, de esta capital, que comprende una superficie de cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: por enfrente, tomando por Este el de fachada, con dicha calle; derecha, con piso primero centro, hueco de escalera, por donde tiene su acceso patio de luces y casa número 29 de la repetida calle; izquierda, con la avenida de Perón, y fondo, con el terreno que fué de don José Subiela y don Vicente Blas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1351, del archivo; libro 460, de la sección primera; folio 27, finca número 12.996, inscripción quinta.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 200.000 pesetas, precio dado a fines de subasta en la escritura de hipoteca que se ejecuta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos un 10 por 100 al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación con veinte días de antelación hábiles al menos al fijado para la subasta, expido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—4.092-3.

#### MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Enrique Quinto Torralle, en nombre y representación de don Miguel Ferré Segura, de esta vecindad, calle Lepanto, número 23, y domicilio comercial en Era Huguet, número 3, se ha presentado escrito solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comercial individual, y por proveído de esta fecha se ha admitido a trámite, habiéndose designado como Interventor de la misma a don José Rojas Miró, vecino de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Manresa a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Doñate Martín. El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—12.074-C.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia, con el número 305/68, por demanda de «Derivados de Hojalata, Sociedad Anónima», representada hoy por el Procurador don Justo Millán Jover, contra don Juan Gregorio Sánchez Valero y esposa, doña María Martínez Sánchez, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Moratalla (Murcia), se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad de los ejecutados, para garantizar las responsabilidades perseguidas de liquidación de 144.678,34 pesetas:

Primero.—Una tierra blanca del Alharabe, en el partido de Santo Domingo, de la Huerta de Moratalla, plantada de albaricoqueros; linda, Saliente, una senda de servidumbre; Sur, doña Dolores Jover; Oeste, José Abellán Ruiz, y Norte, brazal regador; mide dos fanegas y seis celemines, o sea, 83 áreas 84 centiáreas. Enclavada en dicha tierra se halla una casa-habitación de un solo piso, distribuido en varias habitaciones y dependencias, sin número de policía, y mide 28 metros cuadrados, y linda por todos sus vientos con la finca en donde está enclavada.

Inscrita en el libro 39 de Moratalla, folios 75 y 76 vuelto, finca número 2841, inscripciones 8 y 9.

Valorada en la cantidad de doscientas quince mil pesetas.

Segunda.—Tierra blanca bajo el riego de Alharabe, plantada de albaricoqueros, existente en el término municipal de Moratalla, partido de Santo Domingo. Tiene de cabida 67 áreas 80 centiáreas, o sea, dos fanegas; linda, a Saliente, don José Martínez Martínez; Mediodía, Joaquín Hernández Máiquez; Poniente, Francisco Sánchez Jubera, y Norte, brazal regador. Inscrita en el libro 84 de Moratalla, folio 249 vuelto, finca 2105, inscripción cuarta.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Tercera.—Dos horas de agua en el día nueve de la tanda del río de Alharabe, en la huerta de la villa de Moratalla y sitio del Altivo, de Lorca, que linda con agua entrante de Antonio López Martínez, y saliente de Sacramentos Rodríguez. Inscrita en el libro 115 de Moratalla, folio 28, finca 7229, inscripción quinta.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Cuarta.—Un edificio en el camino de la Cerda, de la villa de Moratalla, señalado con el número 3; consta de planta baja y alta, la parte derecha se destina a casa-vivienda, distribuida en varias habitaciones y terrazas; la de la izquierda,

a almazara o molino de aceite en su planta baja, con todos los artefactos necesarios de aceite en su, digo, a dicha industria, y en la planta alta, cámara; tiene, además, este edificio un patio descubierta al fondo y, como anejos al mismo, a la izquierda, entrada a un huerto que se riega con las aguas de Benamor, que tiene cinco metros y setenta centímetros lineales en la fachada principal, que, juntamente con la edificación y patio, forman una sola finca, que ocupa una total superficie de 903 metros cuadrados; de ellos corresponden 482 metros cuadrados al edificio, que tiene 30,5 metros de fondo; 189 metros cuadrados al patio posterior, y 232 metros cuadrados al huerto anejo, y todo linda: Derecha, entrando, casa de Francisco Valero López y Alonso Rodríguez Pérez; izquierda, huerto de Pedro Alvarez y Miguel Vélez Fernández, y espaldada, tierra de María Martínez Sánchez. Inscrita en el libro 198 de Moratalla, folio 13, finca 14.290, inscripción primera.

Valorada en ochocientos cuarenta mil setecientas pesetas.

Quinta.—En término de Moratalla, partido de Benamor y sitio del Pozo de la Picardía, un trozo de tierra de Benamor, en diferentes bancales, destinado al cultivo de cereales, en el cual arraigan 25 olivos; linda: Norte, brazal madre regador y tierra de riego de don José Rueda Espá; Este, tierra riego de los herederos de don Cándido Francisco Gómez y otra igual de don Antonio Rodríguez de Peco; Sur, la senda desde el camino que va al cercado que conduce a la Fuente de la Negra, y Oeste, otras tierras de la misma clase, de don Jerónimo García Sánchez, de don Pedro Espinosa Vélez y de doña Josefa Antonia Conejero. Tiene de cabida una hectárea cinco áreas cincuenta centiáreas y 93 decímetros cuadrados, equivalentes a tres fanegas un celemin y tres cuartillos del marco de 4.800 varas la fanega. Inscrita en el libro 15 de Moratalla, folio 57 vuelto, finca 789, inscripción octava.

Valorada en ciento ochenta y nueve mil novecientas dieciocho pesetas.

Sexta.—Un trozo de tierra secano laborable, con nueve pies de olivos, radicantes en la huerta de Moratalla, sitio de la Loma de la Tejera; su cabida, siete áreas. Linda: por Saliente, con otra igual que ha correspondido a José Sánchez Martínez; Mediodía, otra de los herederos de Luciano López Torralba y don Francisco López Orejuela; Poniente, testamentaria de don Régulo Rueda, y Norte, camino de la Loma. Inscrita en el libro 38 de Moratalla, folio 55, finca 2.795, inscripción cuarta.

Valorada en ochocientos cuarenta pesetas.

Séptima.—Una tierra riego del Alharrabe, radicada en la huerta de Moratalla, partido del Almizran; su cabida, nueve celemines al marco de 4.800 varas, o sean, 25 áreas 11 centiáreas; lindando: Por Saliente, con el brazal regador; Mediodía, tierras de la misma clase de los herederos de don Jacinto Falcón; Poniente, otro trozo que ha correspondido a José Sánchez Martínez, y Norte, herederos de Juan Navarro López. Inscrita al libro 142 de Moratalla, folio 248, finca 9.162, inscripción tercera.

Valorada en cuarenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Todo lo que hace un total de un millón seiscientos ochenta mil novecientas ochenta y tres pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de febrero de 1971 y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, es decir, la cantidad de ciento veinte mil seiscientos setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad,

que no han sido aportados, se encuentra unida a autos, entendiéndose a todo licitador se encuentra conforme con los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro título; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1970.—El Secretario.—4.047-3.

#### SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 88/70, se tramita pieza separada de ejecución de sentencia de la dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Alvarez, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Marcial Peralba Cabaleiro, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Porriño (Pontevedra), representado por el Procurador señor Simón Vicente, en reclamación de 793.208,96 pesetas de principal, 2.960 pesetas de gastos de protesto y 275.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, cuyos autos principales se encuentran pendientes de apelación en la superioridad, en cuya pieza separada a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes:

Primero.—Tercera parte indivisa de labradío, viña o inculco «Gulpilleira», en Porriño, de sesenta y cinco áreas, ochenta y tres centiáreas, en el que hay dos barracones de madera con columnas de piedras destinadas a aserradero y secadero de madera, cuya superficie es de cien metros cuadrados. Linda: Al Norte, camino público; Sur, herederos de Juan Boente; Este, herederos de Marcelino Herranz, y Oeste, herederos de Serafín Cabaleiro. Valorada en trescientas mil pesetas.

Segundo.—Tercera parte indivisa de la casa número 30 de la calle Ramón González, en Porriño, compuesta de bajo y piso alto, con su patio unido o resalido, ocupando la casa 180 metros cuadrados y el patio unos 50. Linda: Derecha, entrando, herederos de Serafín Cabaleiro; izquierda, casa de Marcial Peralba; fondo, finca de herederos de Carmen Areal, y frente, calle de Ramón González. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Tercero.—Terreno a viña llamado «Pereira», en Porriño, de 45 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, el de herederos de Maximiliano Pereiro; Sur, el de Modesto Areada y herederos de Marcelino Giraldez; Este, el de los de Plácido Rodríguez, y Oeste, herederos de Felipe Ben. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Cuarto.—Tercera parte indivisa de labradío, Riveira, de 27 áreas y 50 centiáreas, y de reciente medición de 32 áreas, más una pequeña parcela a huerta de 60 centiáreas, atravesada de Norte a Sur por la carretera de acceso al mata-dero radicante en Porriño. Y linda: Norte, herederos de Serafín Cabaleiro y los de Antonio Represas; Sur, «Frigoríficos del Louro, S. A.», y herederos de Manuel Cabaleiro Leirós; Este, José Palacios, y Oeste, José Tocado Rodríguez. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Quinto.—Tercera parte indivisa del labradío «Puente del Valo», en Porriño, de 9 áreas y 7 centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, carretera; Este y Oeste, más de Carmen Estévez. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Sexto.—Tercera parte indivisa de la casa en la confluencia de la calle de Ramón González y plaza de José Antonio, en Porriño, de bajo y piso, de 60 metros. Y linda: Frente, plaza de José Antonio, y por los demás aires, con más de here-

deros de Serafín Cabaleiro. Valorada en setenta mil pesetas.

Séptimo.—Tercera parte indivisa de la casa de bajo y piso, sin número, en la plaza de José Antonio, en Porriño, de 115 metros. Y limita: Derecha, entrando, casa de Angel Davila; izquierda y espaldada, herederos de Serafín Cabaleiro; frente o Norte, plaza de José Antonio Valorada en ciento diez mil pesetas.

Octavo.—Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de la finca denominada «Sequeras Gulpilleira» o «La Reválida», a monte con pinos y robles, en Porriño, de 2 hectáreas, 72 áreas y 60 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, camino que separa de monte comunal y más monte comunal; Sur, carretera de Villacastín a Vigo; Este, herederos de Vicente Rodríguez y camino de carro, y Oeste, más de «Industrias Pecuarias Gallegas» y monte comunal. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

Noveno.—Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de la finca llamada «Quinta y O Lar», a labradío y monte, en Cans, de 3 hectáreas y 50 áreas. Linda: Norte, herederos de José Fortes y en parte camino público; Sur, camino público; Este, más de herederos de José Fortes, y Oeste, monte comunal. Valorada en trescientas treinta mil pesetas.

Las fincas anteriormente reseñadas salen a subasta en un lote para cada finca, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado títulos de propiedad y que esta pieza separada de ejecución se encuentra de manifiesto en Secretaría para ser examinada por cuantos lo deseen, y que los censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—12.075-C.

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/70 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Andrés Hernández Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra «Industrias Carnicas Begoña», de Gallegos de Argañán, declarada en rebeldía, en reclamación de 32.507 pesetas de principal y 16.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, como de la propiedad de la Entidad demandada, el siguiente inmueble:

«Una tierra radicante en término municipal de Gallegos de Argañán, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, sita a la entrada de dicho pueblo, de unos tres mil ochocientos metros cuadrados de cabida aproximada. Linda: Al Norte, con camino y Luis Bustillo; Sur, hermana de José Martín; Este, camino, y Oeste, carretera de Gallegos a Espeja; con las edificaciones existentes sobre la misma, que son un edificio industrial en construcción denominado «Beñoña», que tiene edificadas tres plantas y cuyo edificio ocupa una extensión aproximada de mil doscientos metros cuadrados, así como los cobertizos y otras dependencias que hay construidos en la mencionada finca. Tasado en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, incluido exclusivamente el valor de la tierra y de las edificaciones, pero no el de la maquinaria e instalaciones industriales que existen en dichas edificaciones.»

Tales bienes salen a subasta bajo las siguientes

#### Condiciones

1. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

2. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja por la que sale a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—12.070-C.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL\*

Se anuncia, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse iniciado en este Juzgado de Primera Instancia expediente para la declaración de fallecimiento de don Mariano Requís Domínguez, que contaría en la actualidad noventa años, que estuvo casado en segundas nupcias con doña Gervasia Barreno de Diego, hijo de Francisco y Aljeandra, vecino de Guadarrama (Madrid), el cual se ausentó de dicho pueblo el día 15 de enero de 1942 por encontrarse enfermo para ingresar en el Hospital Provincial de Madrid, sin que tuviese ingreso en dicho Centro y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez de Primera Instancia, C. Auger.—El Secretario, Rafael Cañellas.—12.070-C.

1.ª 29-12-1970

#### VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 49 de 1970 sobre suspensión de pagos de doña

Filomena Tronch Mora, representada por el Procurador don Constantino Tormo Chuliá, en cuyo expediente, por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto, mandando a los interesados estar y pasar por él, cesando en sus funciones los Interventores; cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

«Convenio suspensión de pagos de doña Filomena Tronch Mora, viuda de Enrique Tormo Burguete.

Primero.—Desde este momento la firma suspensa pone a disposición de todos sus acreedores reconocidos a este expediente la totalidad de sus bienes presentes y futuros, sin excepción alguna, así como los frutos industriales y civiles, para pago hasta donde alcance de los créditos reconocidos.

Segundo.—Para la efectividad de lo expuesto la firma suspensa otorgará poderes, que, por surgir de este convenio, se considerarán irrevocables, en favor de los siguientes acreedores: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya y don Vicente Andreu Lerma, titular de «Impresos Fénix». Dichos acreedores, actuando como Comisión, órgano colegiado, y por mayoría, estarán facultados para gravar y enajenar la industria y todos los bienes muebles e inmuebles puestos a disposición de los acreedores, por el precio y condiciones que se estime oportuno, destinando su importe a satisfacer los créditos reconocidos, pudiendo abonar o autorizar el pago de cargas y gastos necesarios y útiles y en general dilucidar y decidir sobre cualquier cuestión que afecte o se refiera a lo que es objeto de este convenio, y establecer la cuantía definitiva de los créditos. Entendiéndose que tales facultades se confieran en el sentido más amplio y sin limitación.

Tercero.—Mientras se llegue a la liquidación total y en tanto continúe el tráfico industrial y comercial de la Empresa podrán fiscalizarse dichas actividades por la Comisión directamente o mediante la persona que designe.

Cuarto.—Los créditos se entenderán por su principal y sin devengo de interés.

Quinto.—La intervención judicial cesará desde la aprobación del convenio.

Valencia, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—Siguen las firmas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—4.048-3.

#### VALENCIA DE DON JUAN

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan (León) y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de la ilustrísima Audiencia Provincial de León, dimanante de sumario número 60/1964, de este Juzgado, sobre apropiación indebida, contra Luis Diez Tirados, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al referido condenado:

1.º Un solar en el casco de Valderas, en la carretera de la Estación, sin número, que mide seiscientos treinta y seis metros cuadrados de extensión, dentro del cual se halla construido un almacén para depósito de abono, de unos cuarenta metros de largo por doce de luz, cubierto de teja y armazón de madera. Linda: Derecha, entrando, calle o salida de mieses; Izquierda, Dionisia Carnero, y fondo, Felicitas Lozano. Tasado en quinientas mil pesetas.

2.º Una casa de planta baja y alta con varias dependencias, en el casco de Valderas, en la carretera de La Bañeza, sin número, de ciento veintidós metros veinticinco centímetros cuadrados de extensión su-

perficial. Linda: Derecha, entrando, con corral de Victor Estebanez; izquierda, con camino de San Miguel Antel, y fondo, con era de los herederos de Deogracias Ortega. Tasada en trescientas mil pesetas.

#### Advertencias y condiciones

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero de 1971, a sus doce horas.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Se carece de los títulos de propiedad y las dos fincas aparecen gravadas con un embargo a favor del «Banco de Vizcaya, S. A.», trabado en autos de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Gijón, sobre reclamación de 175.000 pesetas de principal y 35.000 pesetas para intereses y costas, habiendo sido embargadas estas dos fincas y doce más sin hacer distribución de responsabilidad.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Isaac Fernández Fernández.—El Secretario.—7.296-E.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de «Explotación Agrícola Mirapinos, S. A.», con domicilio social en esta capital, y en atención a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha convocado a nueva Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales.

Dado en Valladolid a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—12.021-C.

#### ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 337 de 1969, instados por «Banco de Aragón, S. A.», representado por el Procurador señor Velasco, contra «Cooperativa Militar y Civil», en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se acuerda sacar por tercera y última subasta ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el día 16 de febrero de 1971, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

«Finca urbana en esta ciudad, plazuela de San Braulio, donde está señalada con los números 7, 8 y 9, hoy 5; ocupa una superficie de 638 metros 93 decímetros cuadrados, destinándose el resto a dos patios de luces, uno de la derecha entrando de 8 metros 70 decímetros cuadrados y otro de la izquierda de 9 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la plazuela de San Braulio; por la derecha entrando, con casa de dicha plazuela números 10, 11 y 12 y la 13 de la calle de Goya o Jusepe Martínez; por la izquierda, con casa número 6 de la misma plazuela, la número 18 de la calle Espoz y Mina y los números 15, 17 y 13 y 15 de la

calle de Santa Cruz, y por la espalda, con casa números 15, 17 y 19 de la calle Goya, hoy Jusepe Martínez. Inscrita al tomo 337, libro 239 de la sección primera, folio 23, finca 5.478. Valorada en 5.750.370 pesetas.»

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que se celebrará sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—12.091-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALCOY

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado en proceso cognitivo 415/70, instado por don Enrique Peidro Batllé, de ésta, contra otros, y don Santiago Peidro Batllé, sobre división finca urbana, se emplaza a dicho demandado, ausente de Alcoy desde más de treinta años, y caso de fallecimiento, a sus herederos presuntos, para que en el plazo de seis días, improrrogables, comparezcan en autos a contestar la demanda, cuya copia y las de documentos se encuentran en Secretaría a su disposición, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Alcoy, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ernesto Rodríguez.—12.087-C.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Conductor de vehículo automóvil no identificado que el día 24 de octubre del año en curso, sobre las veintuna horas, dió alcance a la motocicleta «Guzzi-Hispania», matrícula V-56.282, ocupada por los Soldados de Aviación Serapion Antonio Romero Quilis y José Sensaloni Dasi, en el kilómetro 255,550 de la carretera N-332 (Almería-Valencia), a la altura misma del cruce de dicha carretera con la comarcal de Alfafar a El Saler, término municipal de Alfafar (Valencia); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente del Sector Aéreo de Valencia. (4.225.)

CRESPO LOPEZ, Francisco; hijo de Gabriel y de María, natural de Murcia, soltero, peón albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en bloque 27, portón, uno, vivienda tres, de la barriada de Somosterra, Santa Cruz de Tenerife, al que se le instruye expediente judicial número 47 de 1970 por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 351 de Murcia.—(4.262.)

RODRIGUEZ CASTILLA, Leonardo; hijo de José Antonio y de Antonia, natural de Dehesas Viejas (Granada), de veintidós años, de 1.640 metros de estatura, domiciliado últimamente en Montornés del Vallés (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41 de Barcelona.—(4.261.)

LADO SAAVEDRA, Antonio; de veintidós años, natural y domiciliado últimamente en Ames (La Coruña), hijo de Manuel y de Esperanza, soltero, carnarero; procesado en causa 299 de 1970 por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras número 55 de Campamento (Madrid).—(4.264.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente a la procesado en sumario 93 de 1970, Rosa María Muñoz Fernández.—(4.248.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Luis Paricio Dobon, Juez de Instrucción de esta ciudad de Zafra y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 131 de 1970 (Registro General número 147 de 1970) sobre imprudencia al volcar el remolque matrícula alemana AA-SS-68, que era arrastrado por el camión de la misma nacionalidad matrícula AA-SS-84 y conducido por Paul Starh, cuyo remolque transportaba muebles de la propiedad de don Joachim Von Waitz, hecho ocurrido sobre las diecinueve horas diez minutos del día 12 de noviembre anterior, en la carretera N-435. Los Santos-Huelva, término municipal de Los Santos de Maimona, resultando con daños el remolque y los muebles que se transportaban, he acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Badajoz, citando de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en expresados Boletines, al conductor Paul Starh y propietario de los muebles don Joachim Von Waitz, cuyos domicilios se ignoran, con el fin de prestar declaración, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo y por medio del presente, hago al propietario de los muebles don Joachim Von Waitz y a la «Compañía de Transportes Siegmann, Sociedad Limitada», propietaria del vehículo accidentado, el ofrecimiento de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados con motivo de los daños ocasionados en los muebles y vehículo, respectivamente.

Dado en Zafra a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Luis Paricio Dobon.—El Secretario.—(4.245.)

\*

Don Higinio Lois González, Secretario del Juzgado Comarcal de Villacañas (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 28 de 1970, seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil

contra el súbdito marroquí Cherkaoui Mohamed Ben Azzonz, nacido el día 15 de marzo de 1940 en Meknés (Marruecos), vecino de 33 camino Amouzoxs (Tolouse), Francia, en ignorado paradero, por la falta de daños a una barrera de paso a nivel, el señor Juez comarcal, en providencia de hoy, tiene acordado se practique tasación de costas, cuyo resultado es del tenor siguiente:

	Pesetas
Derechos de Registro .....	20
Diligencias previas .....	15
Juicio .....	100
Multa .....	300
Indemnización .....	3.916
Derechos de Peritos .....	250
Ejecución de sentencia .....	30
Exhorto y cumplimiento (2) .....	50
Abogados (2) dos .....	100
Reintegro expediente (Impuesto Timbre) .....	81
Sellos Mutualidad J. y J. M. ....	75
Derechos de Tasación 6 por 100 ...	150
<b>Total .....</b>	<b>5.057</b>

Y para la notificación y vista de dicha tasación y requerimiento en forma a dicho condenado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Villacañas a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Higinio Lois González.—(4.244.)

\*

En las diligencias de juicio de faltas número 415 de 1970 por lesiones y daños en accidente de la circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a doce de diciembre de mil novecientos setenta... Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpaado Rafael Trigo Luque, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.»

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Martial Moreillon, vecino de Suiza, expido la presente en Utrera a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(4.260.)

\*

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Marino Fernández López, nacido en Cañamero (Cáceres) el día 26 de diciembre de 1936, hijo de Juan y de Josefa, soltero, vecino de Puebla de la Calzada, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído en diligencias previas, que instruyo con el número 308/70, por delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento expreso que de no comparecer la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(4.259.)